TEXTO DEFINITIVO

LEY AED-2564

(Antes Ley 25584)

Sanción: 11/04/2002

Promulgación: 02/05/2002

Publicación: B.O. 07/04/2002

Actualización: 31/03/2013

Rama: Administrativo – Educación

PROHIBICION DE TODA ACCION INSTITUCIONAL QUE IMPIDA EL INICIO O CONTINUIDAD DEL CICLO ESCOLAR DE CUALQUIER ALUMNA EMBARAZADA EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION DEL PAIS

Artículo 1.- Se prohíbe a los directivos o responsables de los establecimientos oficiales y privados de educación pública de todo el país, en todos los niveles del sistema y de cualquier modalidad, la adopción de acciones institucionales que impidan o perturben el inicio o prosecución normal de sus estudios a las estudiantes en estado de gravidez o durante el período de lactancia y a los estudiantes en su carácter de progenitores. Las autoridades educativas del respectivo establecimiento estarán obligadas, en cuanto a la estudiante embarazada, a autorizar los permisos que, en razón de su estado sean necesarios para garantizar tanto su salud física y psíquica como la del ser durante su gestación y el correspondiente período de lactancia.

Artículo 2.- El Ministerio de Educación de la Nación se compromete, con la autoridad educativa jurisdiccional correspondiente, a hacer pública toda práctica irregular referida en el artículo 1°, dando el curso administrativo o judicial adecuado.

LEY AED-2564 (Antes Ley 25584)	
Artículo del texto definitivo Fuente	
1	Art. 1. Texto según Ley 25808, artículo 1°.
2	Art. 2. Texto original.

Artículos suprimidos:

Artículo 3, de forma.

ORGANISMOS

Ministerio de Educación de la Nación